

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS RECIBIDAS EN EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA DESARROLLAR LA FERIA DEL LIBRO DE VALLADOLID DE 2017.

LOTES 2,3,5 Y 6

Una vez realizada la apertura del sobre número 3 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas de los lotes 2,3,5 y 6, se procede a la valoración por cada uno de los lotes:

VALORACIÓN FÓRMULAS LOTE 2.- Servicio de adaptación de imagen corporativa de la 50 Feria del Libro a distintos formatos para material publicitario y ornamentación y maquetación, arte final en su caso producción

Al lote referido se han presentado las siguientes empresas:

CAPITAN QUIMERA

DAZA DISEÑO & COMUNICACIÓN

SCI Servicios Complementarios de la Impresión S.L.

Los criterios evaluables mediante fórmulas, que se aplican para este lote, y que constan en el punto H del Cuadro de Características, son los siguientes:

H.1.1.- Precio: Hasta 60 puntos

Deberán ofertar el precio total del servicio a la baja (Precio de licitación Lote 2: 18.500 €)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

Valoración de este criterio, considerando que el precio de licitación es de 18.500 €

Valoración del precio:

Empresa	Oferta económica	Baja con respecto a precio licitación	Puntuación
Capitán Quimera	16.300	2.200	27,13
Daza Diseño y Comunicación	17.900	600	7,40
SCI Servicios	13.635	4.865	60

La empresa SCI Servicios presenta una oferta desproporcionada o temeraria, pero tal y como consta en el expediente, una vez dada audiencia, ha presentado adecuadamente la justificación de dicha oferta económica.

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. Hasta 20 puntos

Se podrán presentar mejoras sobre los siguientes aspectos:

- Valor económico del Diseño, maquetación y producción de alguna lona más.

En el presente contrato No se podrán presentar como VARIANTES.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP, las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido). No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen mejoras por un valor superior en 10 unidades porcentuales a la media de las mejoras ofertadas.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta, y de su exigencia en los términos que se señalan en el apartado I de este CCP.

La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

Valoración del criterio de Mejoras:

Empresa	Mejoras ofrecidas	Mejoras aceptadas	Puntuación
Capitán Quimera	2.100	2.100	20
Daza Diseño y Comunicación	1.150	690 (*)	6,57
SCI Servicios	240,40	240,40	2,29

(*) No se acepta la mejora presentada en cuanto al gramaje del papel, pues tal y como se especifica en este apartado del Cuadro de Características del Pliego que rige el contrato, se podían presentar mejoras en el siguiente aspecto: Valor económico del Diseño, maquetación y producción de alguna lona más. Y además en el apartado I del Cuadro de Características se señala lo siguiente:

Se pueden presentar únicamente MEJORAS sobre los aspectos indicados para cada lote, en el apartado H de criterios de valoración, y valorándose de acuerdo con dicho apartado.

Las mejoras distintas de las previstas, sin perjuicio de su no valoración tal y como se indica en el apartado H de este CCP, serán en todo caso exigidas al contratista si se estima que son beneficiosas para cubrir de manera más satisfactoria las necesidades que se trata de cubrir con el contrato; en caso contrario no se ejecutarán, pero su importe será deducido del precio de adjudicación

H.1.3.- Reducción de plazos.- Hasta 20 puntos

Se valorará los días de reducción de plazo sobre el fijado en el PPT de 20 días.

Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo previsto para el lote 2, según el plazo establecido en el PPT, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados, de acuerdo con lo siguiente:

La reducción del plazo superior al 50% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una reducción del plazo de ejecución superior en 25 unidades porcentuales a la media de las reducciones de plazo ofertadas.

En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de ejecución, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que la reducción del plazo de ejecución no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

Valoración del criterio Reducción de Plazos:

Empresa	Reducción plazos	Reducción aceptada	Puntuación
Capitán Quimera	Varios plazos para solo algunos elementos (no todos)	0 (*)	0
Daza Diseño y Comunicación	10 días general y más concreción en algunos elementos	0 (**)	0
SCI Servicios	0	0	0

(*) No se acepta la reducción de plazos presentada por Capitán Quimera, por dos razones:

1.- Establece reducción solo para algunos elementos, pero no para el total de elementos a realizar en el contrato. En el criterio a valorar, se establece: Se valorará los días de reducción de plazo sobre el fijado en el PPT de 20 días, con lo que se habla de la reducción de plazo para el total de elementos.

2.- Tal y como se recoge en dicho criterio de valoración, en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas administrativas: Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación. No se ha presentado ningún programa ni documento que acompañe y justifique la reducción de plazos ofrecida en algunos elementos.

(**) No se acepta la reducción de plazos presentada por Daza Diseño y Comunicación, por el siguiente motivo:

Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación. No se ha presentado ningún programa ni documento que acompañe y justifique la reducción de plazos ofrecida en algunos elementos.

RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS FÓRMULAS LOTE 2.-

Empresa	PRECIO	MEJORAS	REDUCCIÓN PLAZOS	Puntuación total fórmulas
Capitán Quimera	27,13	20	0	47,13
Daza Diseño y Comunicación	7,40	6,57	0	13,97
SCI Servicios	60	2,29	0	62,29

Considerando la valoración anterior, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa es la de SCI Servicios Complementarios de la Impresión S.L.

VALORACIÓN FÓRMULAS LOTE 3.- Servicio de Mantenimiento de una Plataforma Web y Gabinete de Prensa.

Al referido lote se han presentado las siguientes empresas:

1. SOCIAL MEDIA TICS AND TRAINING S.L.

2.- DEREJO PRODUCCIONES S.L.

3.- CULTURA&COMUNICACIÓN

Los criterios evaluables mediante fórmulas, que se aplican para este lote, y que constan en el punto H del Cuadro de Características, son los siguientes:

H.1.1.- Precio: Hasta 25 puntos

Deberán ofertar el precio total del servicio a la baja (Precio de licitación:13.150 €)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

Valoración criterio precio, siendo el precio de licitación de 13.150 €:

Empresa	Oferta económica	Baja con respecto a precio licitación	Puntuación
Social Media TICS	11.178,10	1.971,90	18,60
DEREJOJO Producciones	10.500	2.650	25
Cultura y Comunicación	12.350	800	7,55

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. Hasta 15 puntos

El licitador podrá presentar mejoras sobre los siguientes aspectos:

- Mayor número de horas de mantenimiento de la aplicación sobre la bolsa establecido en PPT

En el presente contrato No se podrán presentar como VARIANTES.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor número de horas ofertadas, 0 punto a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP, las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido). No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen mejoras por un valor superior en 10 unidades porcentuales a la media de las mejoras ofertadas.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta, y de su exigencia en los términos que se señalan en el apartado I de este CCP.

La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

Valoración criterio mejoras:

Empresa	Mejoras.- número de horas	Mejoras aceptadas	Puntuación
Social Media TICS	20 horas	20	1,58
DEREJOJO Producciones	190 horas	190	15
Cultura y Comunicación	30 horas	30	2,37

H.1.3.- Reducción de plazos.- Hasta 10 puntos

Se valorará los días de reducción de plazo sobre el fijado en el PPT, que es de 10 días para realizar los ajustes en la web.

Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo previsto para el lote 3, según el plazo establecido en el PPT, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados, de acuerdo con lo siguiente:

La reducción del plazo superior al 50% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una reducción del plazo de ejecución superior en 25 unidades porcentuales a la media de las reducciones de plazo ofertadas.

Valoración Criterio Reducción Plazo:

Empresa	Reducción plazo	Reducción aceptada	Puntuación
Social Media TICS	3	0 (*)	0
DEREJOJO Producciones	5	5	7,14
Cultura y Comunicación	7	7	10

(*) No se acepta la reducción de plazos presentada por Social Media TICS, por no haber presentado un programa de trabajo detallado, tal y como se especifica en el apartado H.1.3 del Cuadro de Características, en la parte referida a este lote, que se transcribe literalmente a continuación:

Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La reducción de plazo presentada por Cultura y Comunicación, por ser superior al 50% de plazo fijado en el pliego (10 días plazo inicial), se ha considerado una oferta anormalmente desproporcionada, por lo cual se ha dado un plazo de audiencia a la empresa para que justifique la oferta, justificación que ha sido presentada el 20 de marzo de 2017, de lo cual consta informe en el expediente.

H.1.4.- Plazo de resolución de incidencias. Hasta 10 puntos

El tiempo de resolución de incidencias fijado en el Pliego de Prescripciones técnicas para este lote, es de Máximo 1 hora.

Se valorará el menor plazo de resolución de incidencias, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá a la oferta con menor plazo de resolución de incidencias, 0 puntos a la proposición que oferte el mayor plazo de resolución de incidencias y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple sobre los plazos ofertados.

Si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen un plazo de resolución de incidencias inferior en 25 unidades porcentuales a la media de los plazos ofertados

En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de resolución de incidencias, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que el plazo ofertado no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

Valoración criterio Tiempo resolución incidencias:

Empresa	Tiempo resolución incidencias	Tiempo resolución incidencias aceptado	Puntuación
Social Media TICS	45 minutos	0	0
DEREJO Producciones	50 minutos	0	0
Cultura y Comunicación	5 minutos	5	10

(*)No se acepta el tiempo de resolución de incidencias ofertado por las empresas SOCIAL MEDIA TICS y DEREJO Producciones, por no adjuntar un programa de trabajo que justifique el plazo ofertado, tal y como se requiere en el apartado H.1.4 del Cuadro de Características para este lote.

RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS FÓRMULAS LOTE 3:

Empresa	Precio	Mejoras	Reducción plazos	Tiempo resolución incidencias	
Social Media TICS	18,60	1,58	0	0	20,18
DEREJO Producciones	25	15	7,14	0	47,14
Cultura y Comunicación	7,54	2,36	10	10	29,92

VALORACIÓN TOTAL JUICIOS VALOR Y FÓRMULAS LOTE 3

Empresa	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	
Social Media TICS	22,5	20,18	42,68
DEREJO Producciones	30	47,14	77,14
Cultura y Comunicación	35,5	29,92	65,42

En función de la valoración total, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa DEREJO PRODUCCIONES en el lote 3.

VALORACIÓN FÓRMULAS LOTE 5.- Servicios auxiliares durante la Feria del Libro

Al referido lote se han presentado las siguientes empresas:

- EVENTO
- GRUPOSIFU

Los criterios de valoración mediante fórmulas del LOTE 5 son los siguientes:

H.1.1.- Precio: Hasta 25 puntos

Deberán ofertar el precio total de cada servicio a la baja de cada uno de los servicios, que se valoran de acuerdo con lo siguiente, debiendo presentar también, solo para información, el precio por hora de limpieza y servicios auxiliares:

- Precio trabajos auxiliares: 17 puntos
- Precio servicio limpieza: 4 puntos
- Precio servicio distribución: 4 puntos

Los precios de licitación para cada servicio son los siguientes:

- Precio máximo licitación Servicio Limpieza: 600 €
- Precio máximo licitación Servicios auxiliares: 6.900 €
- Precio máximo licitación Servicio distribución cartelería: 600 €

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = 0_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

Valoración criterio Precio Trabajos auxiliares

EMPRESA	PRECIO	BAJA	PUNTUACIÓN P1
EVENTO	6.210	690	8,04
GRUP SIFU	5.441,47	1458,53	17

Valoración criterio Precio Servicio limpieza

EMPRESA	PRECIO	BAJA	PUNTUACIÓN P2
EVENTO	498	102	4
GRUP SIFU	519,99	80,01	3,14

Valoración criterio Precio Distribución cartelería

EMPRESA	PRECIO	BAJA	PUNTUACIÓN P3
EVENTO	450	150	4
GRUP SIFU	516,30	83,7	2,23

Valoración criterio Precio total

EMPRESA	P1	P2	P3	Puntuación Precio
EVENTO	8,04	4	4	16,04
GRUP SIFU	17	3,14	2,23	22,37

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. Hasta 20 puntos

El licitador que se presente al Lote 5 podrá presentar mejoras en los siguientes aspectos:

- Mayor número de horas de categoría azafata, auxiliar o monitor: Hasta 12 puntos
- Mayor número de horas de categoría peón: Hasta 3 puntos
- Mayor número de horas de limpieza: Hasta 5 puntos

En el presente contrato No se podrán presentar como VARIANTES.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor número de horas ofertadas, 0 punto a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP, las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido). No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen mejoras por un valor superior en 10 unidades porcentuales a la media de las mejoras ofertadas.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta, y de su exigencia en los términos que se señalan en el apartado I de este CCP.

La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

Valoración criterio mejoras horas azafatas, auxiliar o monitor: (12 puntos)

EMPRESA	Mejoras	PUNTUACIÓN M1
EVENTO	100	12
GRUP SIFU	80	9,6

Valoración criterio mejoras horas peón: (3 puntos)

EMPRESA	Mejoras	PUNTUACIÓN M2
EVENTO	23	3
GRUP SIFU	10	1,3

Valoración criterio mejoras horas limpieza (5 puntos)

EMPRESA	Mejoras	PUNTUACIÓN M3
EVENTO	8	2,5
GRUP SIFU	16	5

Valoración total criterio Mejoras:

EMPRESA	Puntuación M1	Puntuación M2	Puntuación M3	Puntuación total mejoras
EVENTO	12	3	2,5	17,5
GRUP SIFU	9,6	1,3	5	15,9

H.1.4.- Plazo de resolución de incidencias. Hasta 15 puntos

El tiempo máximo de resolución de incidencias fijado en el Pliego de prescripciones técnicas para este lote, es de máximo 1 hora.

Se valorará el menor plazo de resolución de incidencias, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá a la oferta con menor plazo de resolución de incidencias, 0 puntos a la proposición que oferte el mayor plazo de resolución de incidencias y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple sobre los plazos ofertados.

Si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen un plazo de resolución de incidencias inferior en 25 unidades porcentuales a la media de los plazos ofertados

En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de resolución de incidencias, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que el plazo ofertado no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

Valoración criterio Resolución de incidencias:

EMPRESA	Tiempo resolución incidencias	Tiempo Aceptado	Puntuación
EVENTO	20 minutos	0 (*)	0
GRUP SIFU	15 minutos	0 (*)	0

(*) No se acepta el tiempo de resolución de incidencias ofertado por ambos licitadores, por no presentar un programa de trabajo que justifique el tiempo ofertado, tal y como se requiere en el apartado H.1.3 del Cuadro de Características para este Lote, que se transcribe a continuación:

Se valorará el menor plazo de resolución de incidencias, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS FÓRMULAS LOTE 5:

EMPRESA	Precio	Mejoras	Tiempo resolución incidencias	Puntuación
EVENTO	16,04	17,5	0	33,54
GRUP SIFU	22,37	15,9	0	38,27

VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIOS VALOR Y FÓRMULAS LOTE 5:

EMPRESA	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
EVENTO	33,5	33,54	67,04
GRUP SIFU	25,75	38,27	64,02

Como resultado de la valoración total, la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa es la de EVENTO.

VALORACIÓN FÓRMULAS LOTE 6.- Servicios de agencias de viajes para desplazamientos, alojamiento y restauración de autores y participantes

Al citado lote se ha presentado únicamente la oferta:

ADVANCE SERVICES S.L.

Se ha presentado un único licitador para el lote 6, siendo la valoración de los criterios:

Precio:

Datos	Precios licitación pliego	Precios ofertados
Precio habitación individual	79	71
Precio habitación doble	97	87
Cargo emisión billetes nacionales	6	6
Cargo emisión billetes Unión Europea	11	11
Cargo emisión billetes Intercontinentales	16	16
Cargo emisión Billetes tren	3	3
Cargo emisión Otros	0	0

Por tanto los precios no superan los tipos de licitación establecidos en el pliego.

Valoración criterio precio:

Subcriterio	Puntuación
Precio habitación individual	15
Precio habitación doble	15

Cargo	emisión	billetes	0
nacionales			

Mejoras: Como mejoras no presenta mayor número de habitaciones. Si presenta la posibilidad de una Sala de prensa sin coste, según disponibilidad.

Según el pliego se podían presentar mejoras en el siguiente aspecto: - Número de habitaciones que se ofrece sin coste

Valoración criterio mejoras: 0 puntos

Tiempo resolución de incidencias: El pliego establece un máximo de 3 horas, y ofertan 1 hora.

Valoración tiempo resolución incidencias: 20 puntos

RESUMEN VALORACIÓN FÓRMULAS LOTE 6:

Criterio	Puntuación
Precio	30
Mejoras	0
Tiempo resolución incidencias	20
Total	50 puntos

Por tanto, la oferta de ADVANCE SERVICES no supera los tipos de licitación y tipos máximos establecidos en el Pliego, por lo que resulta la oferta más ventajosa.

RESUMEN VALORACIONES LOTES:

LOTE 2

Empresa	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
Capitán Quimera	-----	47,13	47,13
Daza Diseño y Comunicación	-----	13,97	13,97
SCI Servicios	-----	62,29	62,29

LOTE 3

Empresa	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
---------	---------------	----------	-------



Social Media	TICS	22,5	20,18	42,68
DEREJO	Producciones	30	47,14	77,14
Cultura y Comunicación		35,5	29,92	65,42

LOTE 5

EMPRESA	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
EVENTO	33,5	33,54	67,04
GRUP SIFU	25,75	38,17	64,02

LOTE 6

EMPRESA	JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
ADVANCE SERVICES	-----	50	50



RESUMEN EMPRESA CON OFERTA MÁS VENTAJOSA:

LOTES	EMPRESA
LOTE 2	SCI Servicios complementarios de la Impresión S.L.
LOTE 3	DEREJO Producciones
LOTE 5	EVENTO
LOTE 6	ADVANCE SERVICES S.L.

Valladolid 20 de marzo de 2017
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
CULTURA Y TURISMO,

Ana I. Mellado Fraile